

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO DEL PROGRAMA COMPRAS SOLIDARIAS BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CPS-003/2015
20	11	2015		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR SOCIAL

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JUVENTINO ALFREDO PICHARDO JIMENEZ		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NÚMERO DE CÉDULA DE PROVEEDOR SOCIAL:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):		
DOMICILIO COMERCIAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):		
TELÉFONO:	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:		

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 2141- MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS.	SUBGIRO COMERCIAL: 01-CONSUMIBLES PARA COMPUTO
ÓRGANO USUARIO: SECRETARIA DE INFRAESTRURA	UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL SOLICITANTE: LIC. LUIS GUILLERMO SANCHEZ LOPEZ	TELÉFONO: 2-75-62-50
NÚMERO DE REQUISICIÓN: SBS0061015	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL
PARTIDA PRESUPUESTAL: 126-030501030101-01010101-229A 0000001-2141-5100 126-030501030102-01010101-229A 0000001-2141-5100 126-030501030103-01010101-229A 0000001-2141-5100 126-030501030104-01010101-229A 0000001-2141-5100 126-010304010101-01010101-229A 0000001-2141-5100	

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: COMPRA DE CONSUMIBLES PARA COMPUTO
TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA SERÁ LIBRE A BORDO DENTRO DEL ALMACEN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN CONJUNTO SEDAGRO, RANCHO SAN LORENZO, EDIFICIO B-1, METEPEC ESTADO DE MÉXICO C.P. 52140
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 231,165.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.)
FORMA DE PAGO: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y RECEPCIÓN DE BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: JUVENTINO ALFREDO PICHARDO JIMENEZ., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 164 DE SU REGLAMENTO: ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENSA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO; CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE JUVENTINO ALFREDO PICHARDO JIMENEZ., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
OBSERVACIONES	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO DEL PROGRAMA COMPRAS SOLIDARIAS (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE: GABRIEL RAMOS VARGAS COORDINADOR ADMINISTRATIVO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA MES AÑO 11 12 15
--	--

CONTRATO DEL PROGRAMA DE COMPRAS SOLIDARIAS DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DEL CONTRATO DEL PROGRAMA DE COMPRAS SOLIDARIAS, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR SOCIAL", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. La Secretaría del Agua y Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, necesarios para el desarrollo de sus funciones de conformidad con lo previsto en los artículos 1 fracción I, 3, 76, y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 92 y 141 de su Reglamento así como en el POBALIN 62 Bis del Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México y numerales VIII y IX del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos que Regulan la Contratación de Proveedores Sociales.
- B. Que la Coordinación Administrativa es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 141 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; apartado 206050000 del Manual General de Organización de la Secretaría del Agua y Obra Pública; Artículo 65 fracción III del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México y Artículo 15 del reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública.
- C. El Coordinador Administrativo se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 6, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, en el edificio B-1 Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

II. De "EL PROVEEDOR SOCIAL", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica al suministro de bienes materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que Regulan la Contratación de Proveedores Sociales sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR SOCIAL" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR SOCIAL" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los bienes se efectúa bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR SOCIAL", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este contrato. EL PROVEEDOR SOCIAL, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, EL PROVEEDOR SOCIAL deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PROVEEDOR SOCIAL deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que EL PROVEEDOR SOCIAL no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR SOCIAL", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en forma electrónica original, con los estándares definidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Las remisiones que en su caso sustenten las facturas deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR SOCIAL", y el folio que le corresponda.
- II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite Subdirección de Finanzas de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

SEXTA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este Contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR SOCIAL" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR SOCIAL" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

SEPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR SOCIAL", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR SOCIAL" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR SOCIAL" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR SOCIAL", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR SOCIAL" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los bienes.

NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR SOCIAL", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR SOCIAL" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR SOCIAL" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR SOCIAL" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR SOCIAL" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional del uno por ciento por cada día de desfase calculado sobre el importe total del contrato. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR SOCIAL" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR SOCIAL" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR SOCIAL", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "PROVEEDOR SOCIAL" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR SOCIAL" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR SOCIAL" en la fecha de entrega de los bienes es superior a 20 días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR SOCIAL" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula SEPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR SOCIAL" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR SOCIAL", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR SOCIAL" la pena convencional que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR SOCIAL" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR SOCIAL" con multa equivalente a la cantidad treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR SOCIAL" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR SOCIAL" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

Si perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR SOCIAL" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA SÉPTIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato de compras solidarias se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL			
DÍA	MES	AÑO		CPS-003/2015			
20	11	2015					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
SBS0061015	2141010318	Tóner Hp CF280A Para Impresora Hp Laser Modelo Pro 400 M40DW, Numero de Parte CF280A Nuevo y Original.	Pieza	2	\$ 1,495.00	\$ 2,990.00	
SBS0061015	2141010481	Cartucho de tinta Hp C9385A Para Impresora Hp Laser Jet Modelo 8150N color negro. Numero de Parte C9385A Nuevo y Original	Pieza	5	359.00	1,795.00	
SBS0061015	2141010996	Tóner Hp Q5950A Para Impresora hp Modelo 4700 Color Negro, Numero de Parte Q5950A (11000 Paginas) Nuevo y Original	Pieza	1	2,999.00	2,999.00	
SBS0061015	2141010197	Tóner Hp CC530A Para Impresora Láser Jet Modelo CP 2025 Color Negro, Numero de Parte CC530A Nuevo y Original.	Pieza	5	1,789.00	8,945.00	
SBS0061015	2141010995	Tóner Hp Q5953A Para Impresora Hp Modelo 4700 Numero de Parte Q5953A, Color Magenta (10000 Paginas) Nuevo y Original	Pieza	1	4,400.00	4,400.00	
SBS0061015	2141010994	Tóner Hp Q5951A Para Impresora Modelo 4700 (10,000 Paginas) Numero de Parte Q5951A Color Cian, Nuevo y Original.	Pieza	1	4,521.00	4,521.00	
SBS0061015	2141010993	Tóner Hp Q5952A Para Impresora Hp 4700 Numero de Parte Q5952A Color Amarillo, Nuevo y Original.	Pieza	1	4,410.00	4,410.00	
SBS0061015	2141011820	Cartucho Cabezal para plotter hp desing jet 4500 C5058A Color Negro, numero de Parte C5058A Nuevo y Original	Pieza	1	3,240.00	3,240.00	
SBS0061015	2141010200	Tóner Hp CC533A Para Impresora Hp Laser Jet Modelo CP 2025 Color Magenta, Numero de Parte CC533A, Nuevo y Original.	Pieza	5	1,739.00	8,695.00	
SBS0061015	2141011058	Tóner Hp CE278A Para Impresora Hp Laser Jet Modelo P1606DN Color Negro, Numero de Parte CE278A, Nuevo Y Original.	Pieza	5	1,159.00	5,795.00	
SBS0061015	2141010198	Tóner Hp CC531A Para Impresora Láser Jet Modelo CP2025, Color Cian, Numero de Parte CC531A, Nuevo y Original	Pieza	5	1,739.00	8,695.00	
SBS0061015	2141011823	Cartucho Cabezal para plotter hp desing jet 4500 C5060A Color Cian, Numero de Parte C5060A Nuevo Y Original	Pieza	1	2,595.00	2,595.00	
SBS0061015	2141010277	CD-R Recordable 700 Mb. 52 x 80 Min. Con Estuche Se considera Pieza La Caja Con 20 Cds, 096281-211/94776.	Pieza	334	7.99	2,668.66	
SBS0061015	2141010053	DVD-R De 4.7 Gb. 16 x 120Min. Recordable, Registrable, Grabable, Se considera Pieza a la Caja C/10 dvd.	Pieza	100	8.99	899.00	
SBS0061015	2141010550	Cartucho de Tinta Hp C9351A Para Impresora DeskJet, Modelo D1330, D1360, D1420, D1445, Color Negro N.P. C9351AL (21) Nuevo y Original.	Pieza	2	239.00	478.00	
SBS0061015	2141011836	Tóner Xerox 113R00722 Para Impresora Láser Printer Xerox, Numero de Parte 113R00722 Color Negro, Nuevo y Original.	Pieza	4	2,240.00	8,960.00	
SBS0061015	2141011821	Cartucho Cabezal para plotter hp desing jet 4500 C5064A Color Amarillo, Numero de Parte C5064A Nuevo y Original	Pieza	1	2,508.00	2,508.00	
SBS0061015	2141010273	Cartucho de Tinta Hp C9352AL Para Impresora Hp Desk Jet, Modelo 3920, 3940, Tricolor Numero de Parte C9352AL (22) Nuevo y Original.	Pieza	1	325.00	325.00	
SBS0061015	2141011020	Tóner Hp CC532A Para Impresora Hp Laser Jet Modelo CP 2025 Color Amarillo, Numero de Parte CC532A , Nuevo y Original.	Pieza	5	1,739.00	8,695.00	
SBS0061015	2141011822	Cartucho Cabezal para plotter hp desing jet 4500 C5062A Color Magenta, Numero de Parte C5062A Nuevo y Original	Pieza	1	2,150.00	2,150.00	
SBS0061015	2141010721	Cartucho de Tinta Hp CH561HL Para Impresora Hp Rendimiento de la Pagina (Blanco y Negro 120 Paginas) Compatible con Hp Deskjet 1000 ,1050,2000, 2050, 3000 y3050 Numero de Parte CH561HL. Nuevo y Original	Pieza	2	159.00	318.00	
SBS0061015	2141010722	Cartucho de Tinta CH562HL Para Impresora Hp 122, Color Tricolor Numero de Parte CH562HL, Nuevo y Original.	Pieza	2	197.00	394.00	
SBS0061015	2141010235	Tóner TK 172 Para Impresora Kyocera, Numero de Parte TK-172 FS 1370 DN, Nuevo y Original.	Pieza	2	1,849.00	3,698.00	
SBS0061015	2141011885	Tóner B431D Para Impresora Okidata Color Negro, Modelo B431D Nuevo y Original.	Pieza	2	1,010.00	2,020.00	
SBS0061015	2141010629	Cartucho de tinta hp C9386A para impresora hp color cian, numero de parte C9386A Nuevo y Original.	Pieza	3	269.00	807.00	
SBS0061015	2141010386	Tóner CE 410 Para Impresora Hp Laser Jet Pro 400 Modelo 451 Color Negro, Nuevo y Original.	Pieza	5	1,239.00	6,195.00	
SBS0061015	2141010248	Tóner CE411 Para Impresora Hp Laser Jet Pro 400 Modelo 451 Color Cyan, Nuevo y Original.	Pieza	5	1,689.00	8,445.00	
SBS0061015	2141010255	Tóner CE412A Para Impresora Hp Laser Jet Pro 400 Modelo 451 Color Yellow, Nuevo y Original.	Pieza	5	1,689.00	8,445.00	
SBS0061015	2141010442	Tóner CE413A Para Impresora Hp Laser Jet Pro 400 Modelo 451 Color Magenta, Nuevo y Original.	Pieza	5	1,689.00	8,445.00	
SBS0061015	2141010483	Cartucho de tinta hp C9387A Para impresora hp, Color Magenta, Numero de Parte C9387A Nuevo Y Original	Pieza	3	274.00	822.00	
SBS0061015	2141010632	Cartucho de tinta hp C9388A Para impresora hp, Color Amarillo, Numero de Parte C9388A Nuevo y Original	Pieza	3	274.00	822.00	
SBS0061015	2141010225	Tóner Brother Tn 210 B para impresora láser jet Color Negro, Nuevo y Original.	Pieza	2	1,399.00	2,798.00	
SBS0061015	2141010015	Toner Brother tn 210 Y para impresora láser jet, Color Amarillo , Nuevo y Original	Pieza	2	965.00	1,930.00	
SBS0061015	2141010014	Tóner Brother Tn 210 M para impresora láser jet, Color Magenta, Nuevo y Original	Pieza	2	965.00	1,930.00	
SBS0061015	2141020224	Tóner Brother Tn 210 C para impresora láser jet, Color Cian, Nuevo y Original	Pieza	2	1,015.00	2,030.00	
SBS0061015	2141010392	Tóner Hp CB 436 A para impresora láser jet color negro Nuevo y original	Pieza	3	1,100.00	3,300.00	
SBS0061015	2141011061	Cartucho HP B049 AL para impresora office jet Nuevo y Original Q5949AL	Pieza	1	1,420.00	1,420.00	

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPS-003/2015	
20	11	2015					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
SBS0061015	2141010600	Tóner HP C4127X para impresora láser jet Color negro, Nuevo y Original	Pieza	2	2,570.00	5,140.00	
SBS0061015	2141010309	Tóner HP CE400A para impresora láser jet Color Negro, Nuevo y Original	Pieza	5	2,155.00	10,775.00	
SBS0061015	2141010147	Tóner HP CE 401 A para impresora láser jet Color cian, Nuevo y Original	Pieza	5	2,890.00	14,450.00	
SBS0061015	2141010148	Tóner hp CE 402 A para impresora láser jet Color Amarillo , Nuevo y Original	Pieza	5	3,139.00	15,695.00	
SBS0061015	2141010352	Tóner HP CE 403 A para impresora láser jet Color Magenta, Nuevo y Original	Pieza	5	3,189.00	15,945.00	
SBS0061015	2141010387	Tóner hp CE310 A para impresora láser jet Color Negro, Nuevo y Original	Pieza	4	725.00	2,900.00	
SBS0061015	2141010431	Tóner hp CE311 A para impresora láser jet Color Cian, Nuevo y Original	Pieza	4	800.00	3,200.00	
SBS0061015	2141010460	Tóner hp CE312 A para impresora láser jet Color Amarillo, Nuevo y Original	Pieza	4	800.00	3,200.00	
SBS0061015	2141010437	Tóner hp CE 313 A para impresora láser jet, Color Magenta Nuevo y Original	Pieza	4	800.00	3,200.00	
SBS0061015	2141010137	Tóner Samsung MLTD 205/XAX Color Negro, Nuevo y Original	Pieza	2	1,825.00	3,650.00	
SBS0061015	2141011275	Tóner hp Q2613A para impresora láser jet Color Negro, Nuevo y Original	Pieza	2	1,425.00	2,850.00	
SBS0061015	2141010036	Cartucho hp C4844A para impresora desing jet color negro Nuevo y Original	Pieza	2	629.00	1,258.00	
SBS0061015	2141010161	Cartucho,Cabezal C4813A para impresora desing jet Nuevo y Original	Pieza	2	570.00	1,140.00	
SBS0061015	2141011479	Cartucho hp C4911A para impresora desing jet color cian Nuevo y Original	Pieza	2	800.00	1,600.00	
SBS0061015	2141010050	Cartucho hp C4912A para impresora color magenta, Nuevo y Original.	Pieza	2	900.00	1,800.00	
SBS0061015	2141010781	Tóner Hp 92298 A para impresora láser jet color negro Nuevo y Original	Pieza	2	2,390.0	4,780.00	
TOTAL:			(DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.)			\$ 231,165.66	
VALORACIÓN DEL CONTRATO DEL PROGRAMA COMPRAS SOLIDARIAS							
POR LA CONTRATANTE							
GABRIEL RAMOS VARGAS COORDINADOR ADMINISTRATIVO			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA MES AÑO 11 12 15				

